

Hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias junto con la solicitud elevada por la demandante, informándole que dentro del expediente se encuentra embargado el inmueble rural denominado LA QUINTA; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2002-00077-00
CLASE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA SANDRA PATRICIA FONSECA ORJUELA
ASUNTO:	ORDENA A SECUESTRE RENDIR INFORME DE GESTIÓN
DEMANDADO:	JOSÉ GREGORIO BOHÓRQUEZ GIL.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Revisado el trámite, se observa que en diligencias realizadas los días tres de mayo y veintitrés de noviembre, fechas del año 2011, se secuestró el inmueble denominado LA QUINTA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-49811, siendo el auxiliar de la justicia, Eliseo Ramírez Benavides, quien fungió como secuestre. Igualmente, se observa que en audiencia de conciliación entre las partes celebrada el 7 de junio del año 2011, se dispuso mantener vigente el embargo decretado.

La demandante, en representación de sus hijas, solicita que se requiera al secuestre para que rinda cuentas de la gestión realizada.

Al encontrarse vigente la cautela decretada dentro del proceso de alimentos, se accederá a lo solicitado y se requerirá al secuestre para que rinda cuentas debidamente comprobadas de su gestión como administrador del inmueble antes señalado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Reactivar el presente trámite de fijación de cuota alimentaria.

SEGUNDO: Ordenar al secuestre, Eliseo Ramírez Benavides, que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, rinda cuentas debidamente comprobadas de su gestión como administrador del inmueble

denominado LA QUINTA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-49811. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 040 FIJADO HOY 24-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c635a08176fa12da05371a56964b0fc8c92858b7e53a82c553a3fd3c5f95e25**

Documento generado en 23/11/2023 08:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>